



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

INFORMACIÓN pública de la resolución provisional de la zona de concentración parcelaria de Villadestre-Villaoril, concejo de Cangas del Narcea.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 200/2015, de 16 de diciembre.

Primero.—Que con fecha 1 de diciembre de 2020, el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial aprobó la Resolución Provisional de Concentración de la zona de Villadestre-Villaoril (Cangas del Narcea), tras introducir las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta realizada sobre el Proyecto de Concentración, llevada a cabo conforme determina el artículo 32 de la Ley 4/89, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, ordenando la publicación de dicha resolución provisional en la forma que determina el artículo 33 de la citada Ley, en relación con el artículo 30.

Segundo.—Que la resolución provisional de concentración estará expuesta al público en el Ayuntamiento del municipio indicado durante quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la inserción de esta publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, pudiendo los interesados, en dicho plazo, solicitar la reconsideración de la resolución ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, en las oficinas de esta Consejería o de cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando los documentos acreditativos que la fundamenten, advirtiéndose que contra dicha resolución provisional sólo cabe interponer reclamación si no se ajusta a las bases o si se hubiesen infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

En Oviedo, a 1 de diciembre de 2020.—La Secretaria General Técnica (P. D. del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Resolución de 16 de julio de 2020, BOPA de 21 de julio de 2020).—Cód. 2020-10502.